Fuengirola 7 de junio de 2018

Asac Comunicaciones, S.L.
Concejalía de Nuevas Tecnologías
Contratación
Área Económica
Concejalía de Hacienda
Intervención
Tesorería

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día **1** de **junio** del año **2018**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

4.4.3. De conformidad con la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Nuevas Tecnologías, Dña. Isabel González Estévez, en relación a la solicitud presentada por la entidad **Asac Comunicaciones, S.L.** en la que se insta la devolución de la garantía definitiva prestada en el contrato de suministro de infraestructuras informáticas y licencias para el centro de proceso de datos del Ayuntamiento de Fuengirola, lote 3 (Expte 086/2014-CONTR.).

Visto y conocido el informe de fecha 25 de mayo de 2018, con ref: F-221/2018 emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

Visto y conocido el informe de fecha 22 de mayo de 2018 emitido por la Técnico del Departamento de Informática.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1º.- Aprobar la liquidación del contrato del mencionado suministro.

2º.- Aprobar la devolución de la garantía definitiva prestada por la entidad **Asac Comunicaciones, S.L.** con CIF: B-3349042-6, en el contrato de suministro de infraestructuras informáticas y licencias para el centro de proceso de datos del Ayuntamiento de Fuengirola, lote 3 (Expte 086/2014-CONTR.).

La presente notificación se expide de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta ya reseñada.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

El Vicesecretario General
(P.D. decreto nº 3526/12),

Documento firmado electrónicamente (R.D.1671/2009, art. 21.c),
por Francisco Miguel García Ardila el 8 de Junio de 2018

Fuengirola 8 de junio de 2018

Concejalía de Nuevas Tecnologías
Área Económica
Concejalía de Hacienda
Intervención
Tesorería

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día **1** de **junio** del año **2018**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

U.2. De conformidad con la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Nuevas Tecnologías, Dña. Isabel González Estévez, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

"*Doña Isabel González Estévez, Concejala Delegada de Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Fuengirola, a la presente Junta de Gobierno Local presenta la siguiente*

PROPUESTA:

Por la empresa TELEFONICA DE ESPAÑA se han remitido a esta Administración municipal la relación de facturas:

1) *60-A855-002126 2018000519 28/01/2018 FACTURACION PERSONALIZADA MODALIDAD: CARGO UNICO - IVA - 786,00 165,06 0,00 0,00 0,00 951,06 V Abono/Ref.Factura: 020712001 - Periodo regular de cuotas: 01/01*

2) *60-B855-002132 2018001090 28/02/2018 FACTURACION PERSONALIZADA MODALIDAD: CARGO UNICO - IVA - 831,61 174,64 0,00 0,00 0,00 1.006,25 VAbono/Ref.Factura: 020712001 - Periodo regular de cuotas: 01/02*

3) *60-C855-002131 2018001736 28/03/2018 FACTURACION PERSONALIZADA MODALIDAD: CARGO UNICO - IVA - 790,09 165,92 0,00 0,00 0,00 956,01 V Abono/Ref.Factura: 020712001 - Periodo regular de cuotas: 01/03*

4) *60-D855-002112 2018002757 28/04/2018 FACTURACION PERSONALIZADA MODALIDAD: CARGO UNICO - IVA - 806,84 169,44 0,00 0,00 0,00 976,28 V Abono/Ref.Factura: 020712001 - Periodo regular de cuotas: 01/04*

TOTAL CON IVA 3.889,60

Siendo correcto el contenido de las facturas, ya que el importe se corresponde con los consumos a las líneas emergencias 092, 080, 112 los geográficos asociados a los servicios de emergencias y backup de datos de casa consistorial.

Se recoge en el informe técnico la justificación de la ausencia de un vínculo contractual con la empresa emisora de las indicadas facturas.

No obstante, informar que se han Iniciado los trámites para la redacción de expediente de contratación para adjudicar un nuevo contrato de Global de voz y datos que por su complejidad se ha comenzado a trabajar ya, donde se incluirán los citados servicios de emergencias Que mantenemos con Movistar con expediente 19/2018/NNTT.

Considerando que han sido satisfactorio la prestación del servicio. Existiendo la necesidad de seguir con este servicio de números de emergencias para la ciudadanía.

Iniciado expediente de contratación para adjudicar un nuevo servicio de mantenimiento de los equipos descritos con número 19/2018/NNTT donde se incluirán los citados servicios.

Teniendo en cuenta que en el presupuesto municipal en vigor existe crédito con saldo suficiente y adecuado para este tipo de servicio, tal y como se acredita en el expediente mediante documento de retención de crédito solicitado al departamento de Intervención.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos en favor de la empresa TELEFÓNICA DE ESPAÑA por importe de 3.889,60 € euros, convalidando las actuaciones municipales y la disposición del gasto.

2.- Reconocer la deuda contraída con la empresa TELEFÓNICA DE ESPAÑA por importe de 3.889,60 € euros, aprobando una indemnización sustitutiva a favor de dicha empresa por el referido importe y derivado de aquella deuda contraída por el servicio de referencia documentado en las facturas anteriormente con imputación a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente RC201800021133."

Visto y conocido el informe de fecha 28 de mayo de 2018, con ref: F-224/2018, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

Visto y conocido el informe de fecha 17 de mayo de 2018, emitido por el Técnico del Departamento de Informática.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

La presente notificación se expide de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta ya reseñada.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

El Vicesecretario General
(P.D. decreto nº 3526/12),

Documento firmado electrónicamente (R.D.1671/2009, art. 21.c),
por Francisco Miguel García Ardila el 8 de Junio de 2018